BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 129 | Miércoles 9 de junio de 1954 | FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Audiencia Territorial de Sevilla.—Sentencia de la Sala 1.ª de lo Civil	781
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos.—Montilla, Espejo y Lucena: Extractos de acuerdos adoptados por dichas Corporaciones	782
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Caja Nacional de Subsidios Familiares.—Convocatoria de Concurso de premios para el próximo mes de agosto	784
Administración Principal de Correos de Córdoba. Anunciando exámenes para cubrir plazas de Carteros urbanos	785
Ayuntamientos.—Fernán-Núñez, Montoro, Córdoba y Nueva Carteya	788
Juzgados.—Priego de Cordoba	788

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.281

Don José Lujan de la Rosa, Oficial de la Administración de Justicia con destino en la Audiencia Territorial de Sevilla,

Certifico: que en el rollo de los autos de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Sevilla a 20 de enero de 1954, Vistos por la Sala primera de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial, los autos juicio de menor cuantía, seguidos en el juzgado de Fuente Obejuna: a instancia de don Antonio Gala Navas y don Andres Avila Heras, mayores de edad y vecinos de Los Blazquez, representados por el procurador don José Lasida Zapata y defendidos por el Letrado don Manuel Madrid del Cacho, contra don Tomas Herrador Fernandez, don Antonio Molero Perea y don Francisco Herrador Perea, mayores de edad y vecinos de Hinojosa del Duque, que se encuentran declarados en rebeldia. por lo que se ha entendído la sustanciación en cuanto a ellos, con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato: venidos los mismos a esta superioridad en apelación interpuesta por los actores, contra la sentencia que con fecha dos de septiembre de 1952, dictó el Sr. Juez de primera instancia accidental, del expresado partido.

Fallamos: Que revocando como revocamos parcialmente la sentencia recurrida y que con fecha dos de septiembre de 1952 dictó el Sr. Juez de primera instancia de Fuente Obejuna, declaramos haber lugar a la demanda deducida por don Antonio Gala Navas y don Andres Avila Heras contra don Tomás Herrador Fernandez, don Antonio Molero Perea y don Francisco Herrador Perea, declaramos resuelto el contrato de compra venta de carbones celebrado entre los mismos, condenando a dichos demandados a que entreguen a los actores las sumas que tienen recibidas absolviendoles de las demás peticiones de la demanda, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas en ninguna de ambas instancias, una vez firme esta resolución publiquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. conforme ordena el Decreto de 2 de mayo de 1931; y, a su tiempo devuelvase los autos al Juzgado de procedencia, con certificación ejecutoria y carta orden, para su cumplimiento.

Asi por esta nuesira sentencia. que se notificará a los demandados rebeldes en forma legal. definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos. Antonio Astola, Antonio Camoyan Domingo Onorato, Rafael G. de Lara, Aurelio Alvarez Jusué.—Rubricados.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito.

Ministerio de Cultura 2024

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de aquella. a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Tomás Herrador Fernandez, don Antonio Molero Perea y don Francisco Herrador Perea, expido la presente en Sevilla, a 4 de junio de 1954.—Firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MONTILLA

Núm. 2.175

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Corporación Municipal, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del ejercicio de 1952, formado por el Secretario Accidental de la Corporación, que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 31

Abierta bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel García Gil y se acordó:

1.° Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

2.° Aprobar el contrato con la Compañía de electricidad «Mengemor», para suministro de enegia electrica, facultando al Sr. Alcalde para la firma en nombre y representación del Excmo: Ayuntamiento del Servicio de Abastecimiento de aguas, como Presidente nato del mismo.

3.° Acordar contribuya el Ayuntamiento en la medida que crea necesario, sin rebasar del 10 por 100 del presupuesto para los gastos que se motiven en la construcción de una universidad Laboral para Córdoba y su provincia.

4.° Facultar al Sr. Alcalde para que adquiera de don José J. Ruz Raigón una parcela de tierra al sitio de las mercedes y un pozo de medianería, y que una vez expedido el correspondiente libramiento por importe de dichos terrenos, concurran a la firma del contrato de compra venta en nombre y representación del Municipio.

5.° Ratificar en sus propios términos los acuerdos adoptados por la Comisión Muninicipal Permanente, desde la última efectuada con fecha 29 de diciembre, de 1951.

Mes de FEBRERO

Sesión extraordinaria del dia 3

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Manuel García Gil, y se acordó.

1.° Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

2.° Constitución del nuevo Ayuntamiento según lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de enero de 1952, formando con los nuevos concejales las distintas comisiones dependientes de la Excma. Corporación Municipal.

Sesión ordinaria del día 28

Abierta bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel García Gil, y se acordó:

1.° Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterada, con las variaciones que se dicen, del escrito de la Sección Provincial de Administración Local de Córdoba, sobre aprobación del Presupuesto municipal ordinario para 1952.

3.° Acordar se instruya el oportuno expediente de habilitación de crédito para uno del 15 por 100 del capítulo de personal, para caso de que los empleados municipales sean incluídos, en este ejercicio, en los beneficios del Montepío Nacional de Administración Local.

3.° Designando Concejal para la Comision de Valoraciones del Plus Valía a don Enrique Laguna Cruz, y para la Comisión del Paro Obrero a los señores don Francisco Bujalance Pollo y don Manuel Gomez Polonio.

4.° Acordar contribuir con la mayor cantidad posible a las obras de construcción de una escuela y ermita en la sierra de Montilla, facultando a la alcaldía para que solicite del Estado las subvenciones correspondientes.

5.° Reconocer al Practicante don Antonio Ramirez Hidalgo de A. P. D. el tiempo que estuvo prestando servicios como interino hasta su confirmación en propiedad.

6.° Quedar enterada de acta de la inspección de Hacienda, sobre tributación por el concepto de utilidades tarifa primera, sobre las compesaciones por casa habitación a los Maestros Nacionales.

7.° Ratificar en sus propios términos los acuerdos adoptados por la Comision Municipal Permanente, desde la última ratificación efectuada en 31 de enero pasado.

MES DE MARZO.

Sesión extraordinaria del dia 16

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel García Gil, y se acordó.

1.° Aprobar el borrador del acta anterior.

2.° Designar los señores concejales que han sido elegidos Compromisarios para la elección de Diputados provinciales según el Decreto de 8 de febrero de 1952.

Sesión ordinaria del dia 27

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel García Gil: y se acordó.

1.° Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

2.° Prestar aprobación al cuadro de amortización e intereses de la deuda consolidada en 31 de diciembre de 1951, con el Banco de Crédito Local de España, con destino a las obras de ampliación y mejora del Servicio de Abastecimientos de Agua.

3.° Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones precisas a fin de adquirir un camión con destino a los servicios de este Ayuntamiento.

4.° Acordar al cambio de celebración de la Feria Real y Mercado de Ganados que venía cele-

Ministerio de Cultura 2022

brándose los días 15, 16 y 17 de mayo de cada año, a los días 21, 22 y 23 del mismo mes, facultando a la Alcaldía para que pida las oportunas autorizaciones.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Corporación Municipal durante las sesiones celebrabas durante el 4.° trimestre de 1951. remitiendo un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

6.° Ratificar en su propios términos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde la última efectuada en 28 de febrero pasado.

7.° Aprobar las valoraciones del arbitrio de Plús Valía hechas para el ejercicio de 1952, comunicándolo a la Comisión de Valoraciones a sus efectos.

8.° A ruego del Sr. Luque Velasco, Concejal, la Alcaldía prometió la colocación de rótulos indicadores de velocidad, en distintas zonas escolares de la localidad.

Montilla, 31 de marzo de 1952. —El Secretario, Actal. Firma ilegible.

Diligencia.—Por la presente se acredita que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 21 del mes actual, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos, disponiéndo se envíe un ejemplar al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Montilla, 31 de mayo de 1952. —El Secretario Accial. Firma ilegible. —V.° B.° El Alcalde, Firma llegible.

ESPEJO

Núm. 2.310

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión que se especifica, y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 213 y 241 del Reglamento de Organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de de mayo de 1952.

MES DE JUNIO

Sesión Ordinaria del día 11

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes.

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia oficial recibida y despachada en la semana.

Acceder a la petición de doña Julia Aguilar Jurado, de rescisión de sus Contratos de Conciertos fiscales para el pago del arbitrio del 10 por 100 sobre el precio de las cosumiciones, y de la Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos, por haber cerrado y ser baja en la Matrícula Industrial, de su establecimiento de bebidas, con efecto desde primero del corriente mes.

Conceder a don Enrique García Serrano, la parcela sobrante de vía pública que solicita en la calle Batalla de munda, para edificar una casa. y con arreglo al expediente tramitado al efecto.

Denegar la petición de don Antonio Benitez Cámara, de parcela sobrante de vía pública para edificar en la calle Pilar Salado, y con arreglo al expediente tramitado al efecto.

Conceder a la nueva Divulgadora de la Sección Femenina, Camarada María del Valle Pineda, la gratificación de 100 pesetas mensuales que el Ayuntamiento tiene acordada desde el primero del corriente mes.

Examinar y aprobar las cuentas y facturas siguientes, acordándose su pago con cargo a las respectivas consignaciones del Presupuesto vigente.

Factura de Fomento Municipal S. A., de Madrid. por un libro de Intervención de Ingresos. de 100 folios, especial, 159'80 pesetas.

Otra de id. id, por 14,500 timbres municipales, de diferentes cuantías, 517'30 pesetas.

Se levantó la sesión a las 19'35 horas.

Espejo, a 14 de junio de 1952. —El Secretario, V. Barrantes. —V.° B.°: El Alcalde, A. Lucena.

LUCENA

Núm. 2.567

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el mes de abril del año actual. que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Sesión ordinaria del día 1.°

No tuvo efecto en razón a la festividad del día, Miércoles Santo, acordándose por la Alcaldía incorporar los asuntos a la Orden del día de la sesión siguiente.

Sesión ordinaria del día 8

Por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales, no se celebró en primera convocatoria.

Sesión ordinaria-supletoria del día 10

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde, don José de Mora Escudero, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de doña Carmen Cañete Sánchez, madre política del cuarto teniente de alcalde, don Miguel Sánchez Córdoba.

Conceder subvención de los fondos municipales a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa.

Aprobar los gastos verificados por la Alcaldía, con motivo de la invitación a las Autoridades que asistieron a las procesiones de la Semana Mayor.

Que se costeen por el Ayuntamiento los gastos de traslado a Córdoba, de la esposa del Oficial de Intervención don Antonio Algar Rodríguez, para la curación de la enfermedad que padece.

Ministerio de Cultura 2024

Enterarse de oficio del Sr. Cura Párroco de la Aldea de Jauja, dando cuenta de haber recibido la leche condensada concedida para los mellizos hijos de Juan Cruz León y Carmen Torres García, agradeciendo el acuerdo de este Ayuntamiento sobre el particular.

Aprobar factura de Pirotecnia Hispana por un pedido de fuegos de artificio con destino a las fiestas de Ntra. Patrona la Stma. Virgen de Araceli.

Aprobar Presupuesto de la Casa Lozano para la instalación de porta-lámparas en el Barrio del Sagrado Corazón de Jesús.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Que se adquiera un instrumento denominado «Caja» para el servicio de la Banda Municipal de Música.

Conceder el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Conceder la adquisición de una bovedilla en el cementerio de Ntra. Sra. de Araceli, a doña María Sánchez Sicilia.

Autorizar a doña Amparo Morales Melero, para que instale un puesto de venta de carne en la Plaza de Abastos.

Dar de baja como vecino de esta ciudad a Francisco Hurtado Navarro, por trasladar su residencia a Madrid.

Enterarse de varios oficios sobre las obras de la traída de aguas, y aprobar los justipreciios de las Piezas número 1, 3 y 4 del expediente de expropiación forzosa que se sigue en el término de Rute.

Sesión ordinaria del día 15

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se proceda a la pintura de la Casa Ayuntamiento y Tablado de la Banda de Música.

Designar al Arquitecto de Córdoba don Daniel Sánchez Puch, para confeccionar Proyecto y Presupuesto de Casa Municipal de Sanidad.

Felicitar al Iltmo Sr. don Francisco García Sola, Director General de Obras Hidráulicas, por haberle sido concedida la Cruz del Mérito Agrícola.

Conceder un anticipo reintegrable de haberes al Ordenanza municipal Ildefonso Aguilar Rodríguez.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Dictaminar favorablemente para el arrendamiento de local con destino a la Parada de Sementales Equinos.

Conceder autorización a don Antonio Gámiz Burgos, para constituir un depósito de vinos.

Conceder el suministro de agua potable a varios vecinos.

Aprobar varias expedientes de baja de vecindad.

Autorizar a varios vecinos para ejecutar obras particulares.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el primer trimestre de este año.

Enterarse de varios oficios de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación con el expediente de expropiación forzosa que se sigue en el término de Rute, con motivo de las obras de la traída de aguas.

Sesión ordinaria del día 22

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

A la vista de oferta de «Hispania» para la adquisición de la Historia de Lucena, se faculta a la Presidencia para que aclare ciertos extremos con el interesado, antes de resolver.

Conceder un anticipo de sus haberes al Guardia municipal Antonio Pineda Castilla.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Conceder el suministro de agua potable a vecinos que así lo solicitan.

Conceder la adquisición de una bovedilla en el Cementerio de Nuestra Señora de Araceli, a doña Concepción Huete Carrasco.

Autorizar a doña Carmen Cabello Guerrero, para abrir al público un establecimiento de Mercería.

Resolver favorablemente la petición de doña Manuela Valle de la Torre, sobre autorización para instalar mesas y sillas en la vía pública.

Que pase a informe del señor Interventor de fondos, una instancia de don Angel Blanco Moreno, sobre prórroga de contrato de arriendo del Jardín de Palacio, propiedad de Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 29

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente señores Concejales.

Lucena, 7 de julio de 1953. —El Secretario, Firma ilegible.

El Infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Permenente el día de ayer se acordo aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se remita al Gobierno Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Para que conste y surta los debidos efectos, extiendo la presente certificación que visa el señor Alcalde en Lucena, (Córdoba), a 9 de julio de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Núm. 2.256

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de agosto de 1954

La distribución de los Premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condi-

Ministerio de Cultura 2022

ciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de agosto de 1954, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Avenida del Generalísimo, número 23, o en sus Agencias, hasta el día 30 de junio corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional, la justificación de su inversión.

Córdoba, 1 de junio de 1954.—El Delegado Provincial.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 2.254

ANUNCIO

Se convocan exámenes por Orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de fecha 19 de mayo de 1954, inserta en los BOLETINES OFICIALES de Correos del 24 y 31 del mismo, a fin de cubrir plazas de Carteros urbanos de la última categoría, con el haber anual de 6.000 ptas. y demás emolumentos, relacionándose a continuación las correspondientes a las Carterías locales dependientes de esta Administración Principal, e insertándose igualmente las condiciones que han de reunir los aspirantes y las circunstancias relativas al desarrollo y práctica de los exámenes.

OFICINAS.—PLAZAS

Montilla, 1.
Puente Genil, 1.
Rute, 2.

Para tomar parte en ellos, precisa que el aspirante reúna las siguientes condiciones:

a) Ser español, de edad comprendida entre los 18 y 30 años cumplidos en el transcurso del año actual. Para los excombatientes, la edad máxima se fija en los 40 años. Los opositores que sean Carteros Urbanos interinos o adjuntos, o pertenezcan a la Corporación Postal y se encuentren en activo servicio, también pueden solicitar exámen hasta los 40 años.

Los que excedan de este límite de edad sin haber cumplido los 55 años y deseen opositar, pueden cursar instancia solicitando sean autorizados para tomar parte en la convocatoria, procediéndose al estudio de cada caso para determinar acerca de su admisión, teniéndo en cuenta los servicios interinos que hubiesen prestado en otros empleos de la Corporación, así como la conceptuación de su conducta. En caso de admisión, ésta será por una sola vez y sin que sirva de precedente para sucesivas convocatorias.

b) No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

c) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destinado del Estado, Provincia o Municipio, ni sancionado como consecuencia de la depuración político social.

e) Acreditar buena conducta.

Los que deseen tomar parte en estos exámenes concretarán su petición a una sola Oficina sin que en ningún caso puedan solicitar alteración de la misma, y lo solicitarán por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, con póliza de 1'55 pesetas, haciéndo constar en ella el nombre, dos apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil y domicilio del interesado.

Las entregarán personalmente o por medio de mandatario en el Registro General de Correos, sito en el Palacio de Comunicaciones, durante las horas de Oficina, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Correos y Telecomunicación hasta el día 30 de junio del corriente año, inclusive.

Las instancias se presentarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamentes legalizada para los nacidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial a que pertenece la provincia en que esta enclavada la Oficina a cuya

Ministerio de Cultura 2024

Cartería opositen, reintegrada con póliza de 1'55 pesetas.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, reintegrada con póliza de 3'15 pesetas.

c) Certificación de buena conducta y antecedentes político-sociales, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia si la hubiera en el punto de su residencia, y en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil, reintegradas con pólizas de 3'15 pesetas.

d) Declaración jurada del solicitante de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de ningún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio, ni haber sido sancionado como consecuencia de expediente político social, y reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público. Las declaración se reintegrará con póliza de 1'55 pesetas.

e) Los excombatientes justificarán que lo son presentando certificado expedido por la Delegación Nacional o Provincial respectiva, reintegrado con póliza de 3'15 pesetas.

Los Carteros Urbanos interinos o adjuntos, o los que pertenezcan a la Corporación Postal, en servicio activo, si tienen presentada la anterior documentación, solamente cursarán la instancia solicitando examen. Acompañarán certificación expedida por las Administraciones Principales o Centros correspondientes, justificando se hallan prestando servicio y con indicación del concepto que merecen en cuanto a su conducta, celo, laboriosidad y competencia, reintegrada con póliza de 3'15 pesetas.

Cualquier omisión o falsedad en los documentos reseñados en los párrafos anteriores, determinará la no admisión o separación del interesado, si hubiera llegado a ingresar en el Cuerpo, además de la responsabilidad que proceda exigir.

Al ingresar, forzosamente deben prestar servicio de reparto durante el periodo mínimo de dos años.

Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen, la cantidad de cincuenta pesetas, más veinte pesetas por el reconocimiento médico, cantidades que harán efectivas en el momento de laentrega de la documentación en el Registro General de Correos.

Los huérfanos de Correos quedan exceptuados del pago de todo derecho, y únicamente abonarán la cuota de veinte pesetas cuando el reconocimiento facultativo se efectúe por médicos que no pertenezcan a la Inspección de Correos.

Los opositores habrán de poseer la aptitud física necesaria para la prestación del servicio y no estarán comprendidos en el cuadro de exenciones determinado en la Orden Ministerial de 18 de marzo de 1952 (Diario Oficial de Correos y Telecomunicación del día 24).

El reconocimiento facultativo se verificará por los Médicos de Correos en Las Principales y Centros en que los haya, asistidos por la Delegación del Tribunal Central, y donde no los hubiere, por uno afecto al servicio de Asistencia Pública Domiciliaria, libremente designado por el señor Administrador correspondiente. Se exigirá que los aspirantes justifiquen su personalidad y que presenten inexcusablemente un informe radioscópico de fecha actual, expedido por un Centro Oficial Antituberculoso. El reconocimiento se basará en el estado de salud del aspirante, la integridad anatómica y funcional de sus órganos y fundamentalmente en pruebas de resistencia a la marcha y de suficiencia de aptitudes de agilidad y fuerza, equivalentes a las que se necesitan para desempeñar el servicio de cartero.

Estas pruebas consistirán en un ejercicio de 20 flexiones completas y, a seguido, marcha acelerada de paso largo en recorrido de de 300 metros, y todo ello en un plazo inferior a ocho minutos, como trabajo semejante a recorrido de distancias y ascensión de escaleras, soportando un peso de cartera de 20 kilogramos, aproximado al de la carga de la correspondencia, con observación de fatiga, el número de pulsaciones y la tensión arterial; comprobando si el tiempo de recuperación de dicha fatiga, número de pulsaciones y tensión arterial, son las normales (de tres a cinco minutos)

El certificado de aptitud física, junto con el recibo de haber sido satisfechos los derechos de examen, se presentarán por el opositor en el momento de entrada al examen, y justificará su personalidad con la tarjeta postal de identidad, de que deberá proveerse anticipadamente, o documento nacional de identidad.

El Centro directivo bastanteará las documentaciones y remitirá a las Administraciones Principales y Centros relación alfabética por apellidos de los solicitantes admitidos, por Orden de las Oficinas, para que las hagan públicas fijándolas en el tablón de anuncios el día 30 de julio. Hasta el 10 de agosto podrán reclamar los interesados ante el Centro directivo respecto de su admisión o exclusión, quedando caducada toda reclamación pasado dicho plazo.

Las listas definitivas de aspirantes, por el orden alfabético de apellidos en que deben actuar, aparecerán diez días antes de comenzar los exámenes, y contra ellas no cabrá recurso alguno, a no ser que se funde en error material. Las Administraciones principales o Centros las fijarán en su tablón de anuncios.

Los exámenes comenzarán en todas las Administraciones Principales o Centros afectados por esta convocatoria el día 1 de septiembre del corriente año, en el local que con anticipación se anunciará y previa citación por medio de listas parciales, que se colocarán con tres días de antelación en los tablones de anuncios de las referidas Administraciones.

Ministerio de Cultura 2024

Los opositores que no puedan por causa justificada, actuar en el primer llamamiento, lo efectuarán en segunda y última vuelta, que tendrá lugar el día que señale el Tribunal Central a continuación de haber terminado la primera en las diversas Delegaciones de dicho Tribunal, probando suficientemente su ausencia en carta reintegrada con sello de la Mutualidad Benéfica de Correos, por valor de diez pesetas, dirigida al señor Presidente de la Delegación local, quien relacionadas y con informe las enviará al Tribunal Central. Si el motivo fuese de enfermedad, acompañarán certificado facultativo, debidamente reintegrado.

En el caso de que no se considerase bastante justificado el motivo alegado, quedará el opositor decaido en su derecho de presentarse en segundo y último llamamiento.

La justificación ha de hacerse en la fecha en que deba actuar el opositor o, a lo sumo, en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes al mencionado día.

En ningún caso pueden reclamar los opositores admitidos la devolución de los derechos que al solicitar examen hicieron efectivos.

Las materias sobre las que se versara examen será:

a) Escritura al dictado de un texto en español.

b) Nociones de Aritmética (operaciones con números enteros y decímales).

c) Nociones de legislación Postal y Geografía de España, según los programas que, como anexo a esta convocatoria, se publica en el BOLETIN OFICIAL de Correos y Telecomunicación del día 31 del mes actual.

d) Conocimiento completo del callejero de la localidad.

Por esta Dirección General se nombrará un Tribunal Central, y en cada Administración Principal o Centro afectada por esta convocatoria se constituira una Delegación Local, formada por los señores Administrador, Interventor y Jefe de Carteria. Podrá el Tribunal Central enviar un miembro del mismo a donde lo estime, oportuno, que actuará entonces como agregado a la referida Delegación suya.

El Tribunal Central, una vez constituido, confeccionara temario para cada grupo de opositores que haya de actuar el mismo día en las diversas Principales o centros, de un texto para escritura al dictado, dos operaciones aritméticas con números enteros y decimales, un tema de Geografía y otro de Legislación, incluyéndolo en sobre cerrado y precintado, que enviará con las instrucciones asi como del conocimiento del callejero, a las Delegaciones locales.

El día de exámenes, una vez constituida la Delegación Local y hecho el llamamiento por orden de listas, se abrirá ante los opositores el sobre conteniendo las materías acerca de las cuales versará el único ejercicio, que se desenvolverá por el siguiente orden: escritura al dictado, operaciones de Aritmética, Geografía y Legislación Postal, y conocimiento del callejero. El opositor firmará las diversas hojas y las incluirá en sobre que diga: «Oposiciones para Carteros Urbanos. Ejercicio del opositor, (nombre y apellidos), (población y fecha)» y tambien estampará su firma, se concederán tres horas para que el opositor haga su examen escrito.

La Delegación Local levantará acta, que, firmada por todos sus miembros, y acompañada de los sobre con los ejercicios, se remitirá el mismo día de actuación en pliego lacrado y sellado, con carácter de certificado, al Tribunal Central.

Cada miembro del Tribunal Central calificará los ejercicios por puntos desde 0,1 hasta 10. No serán aprobados los que tengan 0 en algunas de las materias componentes del examen, ni los que su puntuación media sea inferior a 5 puntos. La media aritmética será la puntuación obtenida por el aspirante. El número de aprobados no podrá superar el de vacantes anunciadas y, por tanto, no habrá opositores en expectación de plaza.

Terminados los exámenes, el Tribunal Central procederá a calificar a los opositores teniendo en cuenta el carácter local de las plazas anunciadas y, por consiguiente la selección de los mejor calificados, ha de hacerla tomando de los aprobados, aspirantes a cada localidad, los de puntuación más alta, hasta que resulten cubiertas las vacantes de cada lugar.

Y una vez asi seleccionados por localidad, para efectos de la propuesta general y de su colocación escalafonal, se clasificarán por orden de puntuación que les corresponda.

En el caso de que no resultaren aprobados entre los aspirantes a un lugar determinado tantos opositores como vacantes, el Tribunal Central incluirá en la propuesta a los aprobados de mayor puntuación, sea cual fuere la localidad a que aspiraban y en la que se examinaron. Tal grupo, no acoplado a las oficinas solicitadas, se destinará a las plazas vacantes (previa consulta de preferencia que será atendida por orden de puntuación) hasta que haya ocasión de hacerlo al lugar de su solicitud inicial.

Se tendrá en cuenta lo que, con respecto a la reserva de plazas, preceptúa la Ley de 17 de Julio de 1947 (Boletín Oficial del Estado número 200, de 19 de igual mes).

Los señores Administradores Principales o centrales y Estafetas afectadas por esta convocatoria, publicarán en la Principal o Centro y Estafetas a que pertenecen las Carterías urbanas cuyas vacantes se convocan a oposición anuncios conteniendo las presentes normas.

En esta convocatoria ya se han tenido en cuenta las vacantes correspondientes a la reserva que determina la Ley de 15 de julio de 1952.

Cordoba 2 de junio de 1954.—El Administrador Principal Silvio Valencia Cuerva.

Ministerio de Cultura 2024

AYUNTAMIENTOS

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.268

Don Pedro Laguna Crespo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo finalizado la confección de los padrones para la exacción de la tasa por, desagüe de canales y canalones en la vía publica y terrenos del común y tasas por prestación de servicio de vigilancia de Alcantarillado público y particular, para el presente ejercicio de 1954 quedan expuestos en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días habiles que empezaran a contarse desde el que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo se atenderan las reclamaciones que puedan formularse por los interesados en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernan-Nuñuz, a 31 de Mayo de 1954.—Pedro Laguna.

Núm. 2.277

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa dc Fernan Nuñez, (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el Padrón para el cobro de exacciones sobre postes, palomillas, cajas de amarre y metros de linea electrica instalados en la via publica o que vuelen sobre la misma, correspondiente al corriente ejercicio de 1954, queda expuesto al publico por término de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamacienes que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernan-Fuñez a 4 de Junio de 1954. - (Año Mariano). Pedro Laguna.

MONTORO

Núm. 2.269

Terminados los Padrones del arbitrio sobre Canales, Canalones y Bajadas de Aguas y Alcantarillado Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de diez dias, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y deducir por escrito cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Lo que se hace publico por medio del presente para general coconocimiento.

Montoro, 2 de Junio de 1954.—A Medina.

CORDOBA

Núm. 2.275

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, ha sido aprobado un expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente utilizando el sistema de transferencia previsto en el número 2 del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y en cumplimiento a lo acordado y de conformidad con lo preceptuado en el Apartado 3.° del citado artículo, en relación con el 655 de la referida Ley, queda expuesto al público el expediente de referencia, en las Oficinas Municipales, por término de quince días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que además de hacerse público en dicho periódico oficial, se anuncia tambien por medio de igual Edicto fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Córdoba, a 4 de junio de 1954. —El Alcalde, Antonio Cruz Conde

NUEVA—CARTEYA

Núm. 2.278

El Alcalde de Nueva-Carteya hace saber Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de los Padrones sujetos al Arbitrio Municipal para el año actual Alcantarillado, Rejas de piso, ventanas que sobresalen de la línea de fachada, Canales desagües a la vía pública, Rodaje tracción animal, Bicicletas, instalaciones é inspección de generadores de vapor, motores é industrias peligrosas, quedan los mismos o sean sus listas cobratorias han sido entregadas al Depositario Recaudador de este Ayuntamiento para su cobro en periodo voluntario de repetidos impuesto y periodo comprendido entre el día de hoy hasta el día 30 del presente mes invitando a todos los contribuyentes de este término para que durante mencionado periodo hagan efectivos sus descubiertos, transcurrrido el plazo señalado, se procederá al cobro por la vía de apremio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Nueva-Carteya, a 1.° de junio de 1954.—Antonio Merino.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.280

Oédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este juzgado penden con el núm. 158 de 1954 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice asi.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Antonio Moreno Contreras a la pena de dos días de arresto de conformidad con el artículo 588 del vigente codigo Penal y al pago de las costas dc este juicio, debiendo decretarse el alzamiento del deposito y entrega definitiva a su legitimo dueño en concepto de restitución.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada, expido la presente en Priego de Córdoba, a 1.° de junio de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA

Ministerio de Cultura 2021